

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

La Unión, 18 de noviembre de 2020.

Ejecutivo

Radicación No. 2018-00455-00

Auto No. 2102

---

En escrito allegado electrónicamente por el apoderado judicial de la parte actora solicitó que se le envié copias de unas piezas procesales que decretaron medidas cautelares en este asunto. Petición que estima el juzgado no es procedente en virtud a que en la actualidad este Juzgado solo cuenta con los expedientes digitalizados a partir del 1º de Julio de 2020 fecha en la cual se levantaron los términos judiciales y se empezó a aplicar el Decreto 806 de 2020, encontrándose pendiente de digitalizar más de 600 expedientes que se encuentran en secretaria con anterioridad a la fecha mencionada y que se encuentran activos, y deberá atemperarse este estrado judicial a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11631 del 22 de septiembre de 2020 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura, y lo que pretende el togado son actuaciones anteriores a la emergencia sanitaria, por lo que el mismo quedara a disposición del apoderado judicial para que acuda a digitalizar las piezas o reproducirlas, previa concertación de cita para dicho fin.

**Notifíquese,**

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

Juez

jcgf

Providencia notificada en estado 146 de 19 de noviembre de 2020
LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA Secretaria